

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022

**VISTO:** el Expediente N° 93/22 por el que se tramita la Contratación Directa N° 69/22 para **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS INFOMÁTICAS** solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que según consta en el Acta de Apertura del citado expediente, en fs. 62 y el Acta Rectificatoria a fs. 151, se presentaron las siguientes ofertas:

**N° 1 TELCONET S.A.**

**N° 2 SEMINCO S.A.**

**N° 3 ETHERLAB S.A.S.**

II.- Analizadas las Ofertas presentadas que constan en el Considerando I, el Acta de Apertura y el Acta Rectificatoria de la presente Contratación Directa y, de acuerdo con el Informe Técnico producido por la Subdirección de Infraestructura, Memorando N° 16/22 a Fs. 154 y las notas, aclaratoria a fs 150 y de mejora de oferta a fs. 159, de la Oferta N° 2 SEMINCO S.A. **Por lo tanto:**

**Renglón N° 1:** La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Único Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **N° 1 TELCONET S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) aunque su precio resulta inconveniente ya que supera el treinta por ciento (30%) de lo estimado por el organismo por lo que corresponde desestimarlos. La Oferta **N°3 ETHERLAB S.A.S.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón N° 2: La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Primer Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **N° 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta conveniente para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Segundo Orden de Mérito**. La Oferta **N° 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón N° 3: La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarla en **Primer Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **N° 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta conveniente para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Segundo Orden de Mérito**. La Oferta **N° 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón N° 4: La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.**, en su oferta base, cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Único Orden de Mérito**; para el caso de la oferta alternativa, corresponde desestimarla dado que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según el Informe Técnico antes mencionado. Para el caso de la Oferta **N° 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) aunque su precio resulta inconveniente ya que supera el treinta por ciento (30%) de lo estimado por el organismo, por lo que le corresponde desestimarla. La Oferta **N° 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón N° 5: La Oferta **N° 2 SEMINCO S.A.**, cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo

que le corresponde adjudicarlo en **Único Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **Nº 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) aunque su precio resulta inconveniente ya que supera el treinta por ciento (30%) de lo estimado por el organismo por lo que le corresponde desestimarlos. La Oferta **Nº 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

Renglón Nº 6: La Oferta **Nº 2 SEMINCO S.A.**, cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) y su precio resulta ser el más conveniente, de las opciones válidas, para el organismo por lo que le corresponde adjudicarlo en **Único Orden de Mérito**. Para el caso de la Oferta **Nº 3 ETHERLAB S.A.S.** cumple con las características solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (de acuerdo al Informe Técnico mencionado más arriba) aunque su precio resulta inconveniente ya que supera el treinta por ciento (30%) de lo estimado por el organismo por lo que le corresponde desestimarlos. La Oferta **Nº 1 TELCONET S.A.** no cotiza para el presente Renglón.

### **III.- Por lo tanto, la Comisión de Preadjudicaciones,**

#### **ACONSEJA:**

I.- DESESTIMAR a la **Oferta Nº 1 TELCONET S.A.** en el Renglón Nº 1 correspondiente a la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II. No cotiza en los Renglonés Nº 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente Contratación Directa.

II.- ADJUDICAR a la **Oferta Nº 2 SEMINCO S.A.** los Renglonés Nº 1, 4 (oferta base), 5 y 6 en Único Orden de Mérito y los Renglonés Nº 2 y 3 en Primer Orden de Mérito, correspondientes a la presente Contratación Directa, a un precio total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE (\$647.157,00), de acuerdo al Considerando II. DESESTIMAR el Renglón Nº 4 (oferta alternativa) de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II.

Renglón	Cantidad	Precio Unit.	Total Renglón	Mérito
1	6	\$ 83.900,00	\$ 503.400,00	ÚNICO
2	1	\$ 32.000,00	\$ 32.000,00	1°
3	1	\$ 53.900,00	\$ 53.900,00	1°
4	2	\$ 9.400,00	\$ 18.800,00	ÚNICO
5	3	\$ 5.519,00	\$ 16.557,00	ÚNICO
6	3	\$ 7.500,00	\$ 22.500,00	ÚNICO
<b>Total</b>			<b>\$ 647.157,00</b>	

III.- ADJUDICAR a la Oferta N° 3 **ETHERLAB S.A.S.** el Segundo Orden de Mérito en los Renglones N° 2 y 3 de la presente Contratación Directa, de acuerdo al Considerando II. DESESTIMAR los Renglones N° 4, 5 y 6, de la presente Contratación Directa, de acuerdo con el Considerando II. No cotiza en el Renglón N° 1 de la presente Contratación Directa.

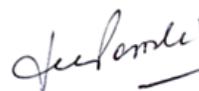
**Pase a la Dirección Contrataciones y Patrimonio, para continuar con la tramitación respectiva.**



Lic. Vanesa C. Cairo  
Vocal Suplente  
Comisión de Preadjudicaciones  
DAS



Lic. Juan Carlos Suburu  
Vocal Titular  
Comisión de Preadjudicaciones  
DAS



Lic. Marcelo O. Parodi  
Presidente  
Comisión de Preadjudicaciones  
DAS